



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 090 -2006-DRA-API/ATDR-AB.**

Abancay, 28 FEB. 2006

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 552-2005 seguido por el Señor Pablo Borda Paucar, sobre petición de autorización e inspección de manantial; y el Informe N° 097-2005-INRENA-IRH/ATDR-AB/DDSC.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 85° de la Ley General de Aguas establece que quedan sujetas a las disposiciones específicas del presente Título y a los demás de esta Ley que les sean aplicables, la realización de estudios y la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a. Usos de agua.
- f. Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.

Que, con expediente administrativo N° 552-2005, el Señor Pablo Borda Paucar solicita a esta Administración Técnica, autorización e inspección de manantial para uso agrícola, ubicado en el sector de la jurisdicción del Barrio Costa Verde, del Distrito y Provincia de Abancay.

Que, con Informe N° 097-2005-INRENA-IRH/ATDR-AB/DDSC, de fecha 07 de Diciembre de 2005, el Técnico del Proyecto "Gestión Operativa en la Administración Técnica de Distrito de Riego Abancay", menciona que el manantial solicitado por el peticionante se denomina Huallhuaycco - Utcoutcoyoc, ubicado en el sector Tambo de Carhuacahua en las coordenadas 8°48'35.4"N y 71°48'31"E, de caudal 0.40 l/seg., opinando la atención respectiva previa presentación de requisitos exigidos como memoria descriptiva, plano de ubicación, análisis físico-químico y bacteriológico del agua, publicación en el diario judicial del aviso oficial de uso de agua, etc.

Con las facultades otorgadas en el Decreto Ley N° 17752 - Ley General de Aguas, la Administración Técnica del Distrito de Riego Abancay.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO :** OTORGAR un plazo de 30 días calendarios al Señor Pablo Borda Paucar, para que presente a esta Administración Técnica, los requisitos exigidos para obtener la licencia de uso de agua con fines agrarios del manante Huallhuaycco - Utcoutcoyoc, los cuales se detallan en el tercer considerando de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO :** NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y publicar para conocimiento del público en general.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C/Archivo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA APURIMAC  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO ABANCAY

Ing° Jorge Luis Tarifeño Rojas  
Adm. Tec. de Distrito de Riego Abancay  
CIP- 48189